**ORIENTACIONES METODOLÓGICAS**

**CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

**La Habana, 2 de octubre de 2020**

**“Año 62 de la Revolución”**

**INTRODUCCIÓN.**

Se reinician las actividades docentes en septiembre del 2020 con un gran desafío para los Centros de Educación Médica Superior que consiste en concluir el curso 2019-2020 e iniciar el 2020-2021 en medio de la contingencia sanitaria, garantizando la calidad en el proceso formativo y lograr egresar en julio del 2021 los recursos humanos planificados que necesita el Sistema Nacional de Salud y los pactados con otros países.

Se planificaron tres periodos, el primero para el cierre del curso académico 2019 - 2020 (del 1ro de septiembre al 24 de octubre de 2020) y otros dos para el curso escolar 2020-2021, que abarca los dos semestres del mismo, en cuyos elementos organizativos se centran en lo fundamental estas orientaciones metodológicas.

Debido a la situación epidemiológica el proceso docente educativo (PDE) no se ha desarrollado de manera homogénea en todas las universidades de ciencias médicas.

Las universidades que han desarrollado el PDE en modalidad presencial cierran el curso el 24 de octubre con la culminación de las asignaturas que corresponden del curso 2019-2020 y comienzan el 26 de octubre el curso escolar 2020–2021.

Las universidades que han tenido que retomar la modalidad de Educación a Distancia para adelantar asignaturas del año inmediato superior del que cursa el estudiante y que así lo permiten, para disponer del fondo de tiempo para recuperar las pendientes en el momento de retornar a la actividad presencial, también cierran el curso 2019-2020 el 24 de octubre con lo que hayan avanzado, las asignaturas no concluida pasan al siguiente curso escolar 2020-2021 que igualmente comienza para estas universidades el 26 de octubre. Todas estas adecuaciones requieren de un ajuste en el plan del proceso docente (malla curricular) de cada uno de los estudiantes implicados amparados por el artículo 89 de la Resolución 2/2018 del MES.

El nuevo ingreso comienza el curso en febrero del 2021 para lo cual se emitirán las orientaciones metodológicas y las indicaciones precisas para el mismo posteriormente.

En el caso de la formación de técnicos de nivel medio el nuevo ingreso comienza el 2 de noviembre del 2020.

El curso escolar 2020-2021 tiene como premisas fundamentales elevar la calidad, la eficiencia y el rigor del proceso docente educativo, la jerarquización de la educación permanente, la actualización de los programas de formación de pre y el posgrado en función de las necesidades del sistema de salud, el fortalecimiento de la enseñanza de los métodos clínico y epidemiológico, el aprendizaje y la atención a la medicina natural y tradicional de manera que contribuya a consolidar las transformaciones necesarias del sector así como el enfrentamiento a las manifestaciones de indisciplinas e ilegalidades y el fortalecimiento de los valores.

**PRIORIDADES:**

1. Seguir todos los procesos que corresponden al cierre del curso 2019-2020.
2. Continuar la acción de la universidad ante la Covid19 plasmada en los planes de contingencia, adaptando la docencia y los sistemas de evaluación alternativos en función de la fase en la que se encuentre el territorio siguiendo las directrices establecidas por la Dirección Nacional de Docencia del MINSAP.
3. Seguir la implementación del Plan “E” de Medicina en primer y segundo año de la carrera.
4. Continuar la implementación del Plan “D” de Medicina, Estomatología, Enfermería y las carreras del área de las Tecnologías de la Salud así como a los planes de estudio correspondientes a la modalidad de Curso Por Encuentro (CPE).
5. Dar seguimiento a la implementación en las ciencias médicas de la “Educación Superior de Ciclo Corto” (formación de técnicos superiores).
6. Realizar la defensa del plan E de las carreras de Estomatología, Enfermería y las ocho carreras de Tecnología de la Salud.
7. Atención diferenciada a las formaciones de la Educación Técnica y Profesional (con ingreso de 9no y 12mo grado)
8. Fortalecer el trabajo político ideológico en profesores, estudiantes y trabajadores.
9. Incrementar el proceso de acreditación de las carreras, especialidades, maestrías, doctorados e instituciones.
10. Perfeccionar el proceso de certificación de los escenarios docentes de pre y postgrado.
11. Atender las condiciones de vida de nuestros estudiantes en las residencias estudiantiles.
12. Exigir el uso correcto del uniforme y el cumplimiento del Reglamento del Destacamento “Carlos J. Finlay” y trabajar en la propuesta de modificaciones al mismo.
13. Perfeccionar el sistema de atención a los planteamientos estudiantiles y seguimiento a los acuerdos de los Congresos de la FEU, la FEEM y la UJC.
14. Propiciar un mayor protagonismo de la FEU y la FEEM en la solución de los problemas relacionados con el desarrollo del proceso docente-educativo y el trabajo en nuestras instituciones de salud, sobre todo en tareas como la pesquisa y otras de impacto que surjan según la necesidades de cada territorio.
15. Atender y seguir el desarrollo de las revistas científicas estudiantiles de Ciencias Médicas, incrementando el papel conductor del claustro.
16. Incrementar los resultados del programa doctoral, sobre todo dentro del claustro.
17. Elevar la exigencia del proceso de categorización docente del claustro.
18. Exigir más en la evaluación profesoral, como instrumento para elevar la calidad del proceso docente educativo.
19. Incrementar la participación del claustro en las investigaciones científicas y las publicaciones, propiciando su categorización científica.
20. Cumplir los objetivos de trabajo del MINSAP.
21. **CALENDARIO GENERAL DEL CURSO**
22. **Primer Período:** Cierre del curso académico 2019 - 2020
23. **Inicio**: 1ro de septiembre 2020.
24. **Final**: 24 de octubre 2020.
25. **Segundo Período:** Comienzo del Curso 2020-2021 para continuantes.
26. **1er semestre** (18 semanas + una de receso docente).
27. **Inicio:** 26 de octubre 2020.
28. **Final:** 6 de marzo 2021
29. **Exámenes ordinarios**. Del 22 al 27 de febrero 2021.
30. **Exámenes extraordinarios**. Del 1 al 6 de marzo 2021.
31. **Tercer Período: 2do semestre** curso académico 2020 – 2021 para continuante (18 semanas + una de receso docente).
32. **Inicio**: 8 de marzo 2021.
33. **Final**: 17 de julio 2021.
34. **Exámenes ordinarios:** Del 5 al 10 de julio 2021.
35. **Exámenes extraordinarios**. Del 12 al 17 de julio 2021.
36. **Cierre del curso y graduación**: Del 19 al 24 de julio 2021.
37. **Exámenes extraordinarios de fin de curso**: 23 - 28 de agosto 2021.
38. **Calendario general para los carreras que comenzaron el curso 2020-2021 de alguno de sus años académicos el 1 de septiembre:**
39. **1er semestre**
40. **Inicio:** 1 de septiembre 2020.
41. **Final:** 13 de febrero 2021
42. **Exámenes ordinarios**. Del 25 de enero al 6 de febrero 2021.
43. **Exámenes extraordinarios**. Del 8 al 13 de febrero 2021
45. **2do semestre**
46. **Inicio**: 15 de febrero 2021.
47. **Final**: 17 de julio 2021.
48. **Exámenes ordinarios:** Del 28 de junio al 10 de julio 2021.
49. **Exámenes extraordinarios**. Del 12 al 17 de julio 2021.
50. **Cierre del curso y graduación**: Del 19 al 24 de julio 2021.
51. **Exámenes extraordinarios de fin de curso**: 23 - 28 de agosto 2021
52. **RECESOS ACADÉMICOS:**
53. Homenaje al Triunfo de la Revolución: 25/12/20 al 3/1/21.
54. Homenaje a la Victoria de Playa Girón: 12 al 17 de abril 2021.
55. Vacaciones de verano: 23/07/21 al 23/08/21.
56. **CONVOCATORIAS NACIONALES PARA EXÁMENES ESTATALES TEÓRICOS:**
57. **Convocatoria Ordinaria (12-16/julio/2021):**
58. **12 de julio 2021.**

|  |
| --- |
| Estomatología |

**INDICACIONES PARA LA MATRÍCULA: Curso 2020-2021**

1. La matrícula del nuevo ingreso se efectuará después del otorgamiento de plazas por el MES, en el calendario que se precise oportunamente.
2. El proceso de matrícula se dirigirá por las Secretarías Generales de las Universidades de Ciencias Médicas y se realizará por las Secretarías docentes de las Facultades y las Filiales autorizadas.
3. El cierre de matrícula se efectuará una semana antes del inicio de las clases.
4. Los Departamentos o Grupos de Ingreso de las Universidades entregarán a la Secretaría General o Docente las listas de las nuevas matrículas emitidas por la Comisión de Ingreso Provincial, firmadas, acuñadas y sin tachaduras.
5. Para realizar la matrícula, las Secretarías Generales y Docentes, tendrán la responsabilidad de revisar las listas entregadas por el Gupo o Departamento de Ingresos de la Universidad.
6. No podrá matricularse ningún estudiante que no se encuentre en las listas oficiales de otorgamiento que entrega la Comisión de Ingreso Provincial y el MINED, Se exceptúan los estudiantes de Técnico Medio en Servicios Farmacéuticos, en la modalidad de curso por encuentros, los cuales serán entregados en lista elaborada y certificada por la Dirección Provincial de Salud.
7. En los casos que excepcionalmente se apruebe la matrícula y no se encuentren en las listas de la Comisión de Ingreso Provincial, deberán presentar el modelo SIES-3 que emite la Comisión de Ingreso Provincial para pode desarrollar la matrícula. .
8. El proceso de matrícula se realizará atendiendo a lo establecido en la Resolución 184/2011 del Ministerio de Educación Superior.
9. Todos los estudiantes se registrarán en  la Base de Datos de pregrado universitarios, programas de ciclo corto y técnicos, en el acto de matrícula. En las universidades que se defina, la evidencia impresa del Modelo MS-1 generado por el sistema debe quedar archivada en el expediente académico del nuevo ingreso.
10. Se definirá las Universidades que deben participan en el Estudio Piloto del Sistema de Docencia (SISDOC) para lo que deben prepararse para su incorporación.
11. Los varones del nuevo ingreso van a cumplir el Servicio Militar o trabajo socialmente útil.
12. Los Secretarios Generales y Docentes informarán al Departamento de Ingreso y Ubicación Laboral del Ministerio de Salud Pública, con fecha 27 de Octubre del 2020 y en el mes de Febrero del 2021 la relación nominal de varones que causaron bajas que matricularon de forma directa y no realizaron el Servicio Militar.
13. La matrícula del Posgrado será a partir de finales de Julio y hasta el 31 de octubre del 2020 a todos los profesionales que obtuvieron plaza de especialidad en el concurso-oposición, o que como continuidad obligatoria de estudios inicien las especialidades de Medicina General Integral y Estomatología General Integral y del 1ro de noviembre hasta 31 de enero 2021 a los que por causas justificadas deben comenzar la residencia en enero del 2021

**ORIENTACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CARRERAS:**

1. Documentos normativos:

* Orientaciones metodológicas, del Director de Docencia Médica, que instrumentan la Resolución 132/2020 del Ministro de Salud Pública y las indicaciones de la Dirección de Docencia Médica para reorganizar y culminar el curso escolar 2019 – 2020 en las carreras de ciencias médicas, con fecha 25 de mayo de 2020.
* Planes de estudios, resoluciones e indicaciones del MINSAP, MES, MINED y FAR, en correspondencia con las formaciones existentes y las indicaciones complementarias a la Resolución 132/2020 del Ministro de Salud Pública, para el reinicio del proceso docente educativo el 1ero de septiembre de 2020 en los CEMS del MINSAP.
* Resolución 2/2018 del MES.
* Resolución 111/2017 del MES.
* Resolución 49/2020 del MES.
* Resolución 48/2020 del MES.
* Resolución 550/2015 del MINSAP sobre el Internado vertical.
* Resolución 60 de la Contraloría General de la República.
* Resolución 512/2013 de la Contraloría General de la República.
* Objetivos de trabajo del MINSAP para los años 2020 y 2021.
* Transformaciones necesarias en el Sistema de Salud Pública.
* Programa del Médico y Enfermera de la Familia.
* Reglamento General del Policlínico
* Reglamento General de Hospitales.

1. Tener en cuenta las modificaciones aprobadas por el MES a la Resolución 2/2018.

* Artículo 88: Facultar a los Rectores para las modificaciones que se podrán realizar a los planes de estudio. Los jefes de departamentos podrán modificar hasta un 15 % el total de horas de cada asignatura, siempre que no se alteren los objetivos y contenidos de estas. Son propuestas por el colectivo de la asignatura y se aprueba mediante la firma de este directivo en el modelo de planificación de la asignatura.
* Artículo 91: Cualquier modificación a los documentos rectores del proceso docente educativo no contemplada en el artículo 88 del presente Reglamento, se aprobará, si procede, por el rector del centro rector. Los Presidentes de las Comisiones Nacionales de Carrera, como acuerdo de la Comisión Nacional de Carrera, tramitarán las propuestas de modificaciones con seis meses de antelación, como mínimo, antes del inicio del período docente en que se aplicarán.

1. Realizar visitas de control integral a todos los escenarios docentes del territorio para evaluar la marcha del proceso docente educativo.
2. Control y seguimiento del cierre del proceso docente del curso 2019-2020 de cada estudiante a partir de todas las adecuaciones realizadas en cada año y carrera. Los estudiantes que al culminar el primer periodo (24 de octubre) no han concluido asignaturas que requieren presencialidad, se les cierra el curso y se promueven al siguiente año en el que deben concluir dicha asignatura, a partir de lo que establece la Resolución 49/2020 del MES. Por otra parte, las asignaturas del curso inmediato superior que se han impartido durante el primer periodo se pasan al plan del proceso docente educativo (malla curricular) del presente curso, ambas modificaciones avaladas por Resolución rectoral en el expediente de cada estudiante.
3. En caso de ser necesario, en las universidades que debido a la situación epidemiológica no han podido concluir antes del 24 de octubre las asignaturas que requieren presencialidad y se pasan esas asignaturas del curso 2019-2020 para el curso 2020-2021, se faculta a los Rectores a realizar ajustes al plan calendario amparados en el artículo 89 de la Resolución 2 del 2018 del MES.
4. Reforzar la asesoría y control desde las Sedes Centrales a los diferentes escenarios docentes - asistenciales.
5. Establecer un sistema de control que garantice fiscalizar el cumplimiento de los principios establecidos para la ejecución del plan de estudios: flexible según contextos, recursos, factibilidad en escenarios certificados y contextualizados a las posibilidades reales de cada territorio y a las matrículas por años académicos.
6. Cumplir las medidas sanitarias indicadas. Mantener el distanciamiento físico en las aulas, en todos los escenarios docentes y la residencia estudiantil, así como en el transporte público por parte de los trabajadores y estudiantes externos.
7. Brindar información a los estudiantes sobre las características de cada periodo, del año académico en que se encuentran, asignaturas transferidas y las del nuevo curso, rotaciones, habilidades que debe alcanzar, sistema de evaluación, escenarios docentes y profesores que lo atenderán.
8. Priorizar el control a las diferentes formas de la educación en el trabajo en el plan de controles.
9. Elevar la preparación metodológica a profesores, tutores y directivos docentes - asistenciales según funciones que realizan, que incluya entre otros temas:

* Elaboración y control de los planes de desarrollo individual anual y quinquenal de manera intencionada para lograr la promoción de los profesores a categorías docentes superiores, la obtención de categoría de investigador y grado científico.
* Confección de los planes de trabajo anual y mensual de los directivos docentes y profesores de las diferentes sedes y el control de su cumplimiento, atendiendo a la Instrucción No. 1.
* Elaboración, seguimiento y control de los Planes Docente Metodológicos en los diferentes niveles.
* Funcionamiento de los colectivos de asignaturas, disciplinas, años y carreras.
* La educación en el trabajo como principal forma de organización de la enseñanza.
* Control al sistema de habilidades.
* Control de las tarjetas de evaluación de las habilidades de los estudiantes, en función de que los estudiantes puedan cumplir con todas las habilidades declaradas en el programa de la asignatura.
* Control al proceso docente educativo, incluyendo la guardia médica de los estudiantes.

1. Garantizar la participación de todos los profesores en los colectivos de asignatura.
2. Necesaria planificación y búsqueda de alternativas (pases de vista vespertinos, entre otras) pues la estructuración en tres periodos disminuye el fondo de tiempo presencial declarado para cada asignatura y escenario docente.
3. De ser necesario, por dificultades en los servicios o disposición sanitaria (distanciamiento) vincular actividades del segundo nivel de atención a los policlínicos y la proyección comunitaria para la realización de actividades de educación en el trabajo, como fuente de aprendizaje y educación, siempre con el profesor de la asignatura, complementada con actividades de estudio congruentes. El educando debe concurrir a las actividades teóricas previstas en el programa de la asignatura en el escenario docente que establezca el plan calendario.
4. Continuar perfeccionando la integración del estudiante con la comunidad donde reside a partir de la experiencia adquirida durante la pesquisa activa.
5. Potenciar la virtualización de la formación empleando el aula virtual de salud (AVS) de cada CEMS. Los entornos virtuales estarán disponibles para el currículo base, propio y optativo/electivo.
6. Las universidades y facultades de ciencias médicas, por medio de las cátedras de Universidad Virtual de Salud (UVS) y/o el Centro Provincial de Información de Ciencias Médicas (CPICM) prepararán al claustro para el montaje de las asignaturas en los entornos virtuales.
7. Incentivar la elaboración de medios de enseñanza de diverso tipo, incluidos los de soporte digital, que apoyen la gestión del conocimiento por parte de los estudiantes de forma independiente y personalizada, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada uno.
8. Propiciar que el estudiante tenga oportunidades de desarrollar determinadas habilidades prácticas en condiciones simuladas (suturas en piel de cerdo o en otras superficies, respuesta teórica ante casos problémicos, entre otras) antes de aplicar algunos procederes y/o técnicas invasivas, dolorosas o con determinado nivel de riesgo a personas en las actividades de educación en el trabajo.
9. Fiscalizar el uso eficiente y óptimo de los medios y recursos del aprendizaje: pizarra, huesos, piezas húmedas, microscopios, videos, películas, animales de experimentación, simuladores, láminas, modelos, computadoras, software educativos, entre otros.
10. Mantener la revitalización de los laboratorios de ciencias básicas biomédicas, laboratorios multipropósito, de Enfermería, Estomatología, de Tecnología de la salud, Informática y otros en correspondencia con las carreras en formación, con los recursos disponibles en cada territorio, sobre la base de las clases prácticas declaradas en los Planes de Estudios.
11. Evaluar el abordaje de las estrategias curriculares en las carreras, en todos los años con énfasis en las asignaturas que tributan a la disciplina principal integradora.
12. Desarrollar cursos optativos que respondan a las estrategias curriculares con énfasis en MTN, cambio climático, envejecimiento, cáncer, tuberculosis, PAMI, conductas adictivas, vida sexual y familia, Vigilancia y Lucha Antivectorial, Covid-19 y otros según las necesidades y el cuadro de salud de cada territorio.
13. Los cursos optativos en caso de ser necesario se pueden impartir de forma extendida, para ganar horas en el fondo de tiempo del semestre, profundizar en temas que no fueron sistematizados en el semestre anterior, o se vieron afectados en la adquisición de habilidades en las diferentes rotaciones y que por su importancia en la calidad del egresado y del trabajo en la comunidad ameriten ser tratados.
14. Brindar especial atención al abordaje de temas relacionados con las conductas adictivas, vida sexual y familia, cáncer, envejecimiento a través de: cursos electivos, olimpiadas, en las estrategias de trabajo metodológico (docente y científico metodológico), en las convocatorias para las Jornadas Científicas Estudiantiles, encuentros de conocimientos, intervenciones comunitarias y otros que consideren las universidades.
15. Consolidar la enseñanza y aplicación de los métodos clínico y epidemiológico, la educación en el trabajo y el control de la adquisición de las habilidades declaradas en los programas de estudio.
16. Seguimiento y control a la enseñanza de las disciplinas de formación general: Historia de Cuba, Filosofía y Sociedad, Marxismo Leninismo, Preparación para la Defensa, Informática, Inglés y Educación Física.
17. Consolidar la implementación de la estrategia de inglés aprobada para el pre y postgrado.
18. Brindar especial atención a la Disciplina de Inglés, potenciar aquellas competencias con mayores dificultades correspondientes a los inglés II, IV, VI y VIII. Para esto cada institución deberá decidir respecto a las formas de ejercitar, entrenar y evaluación a su alcance para comprobar las habilidades orales y escritas.
19. Mantener actualizada las tarjetas de evaluación del desarrollo de habilidades de los estudiantes con la calidad requerida.
20. Incrementar la actividad evaluativa en las plataformas virtuales, con énfasis en la evaluación parcial y la preparación para la culminación de estudios.
21. Para los exámenes teóricos escritos, de no ser impresos, se facilitarán hojas recicladas (no pueden contener información relacionada con la asignatura) a los estudiantes y se les dictarán las preguntas. Otra variante es no hacer dictado y utilizar medios técnicos como proyector de multimedia o por TV para proyectar el examen y ser copiadas por los estudiantes. Para ello se dispondrá de un máximo de 30 minutos. En el caso de los exámenes teóricos orales para la confección de las boletas se puede utilizar estas mismas alternativas.
22. Cumplir con rigor el procedimiento para la elaboración, impresión, distribución, calificación, registro y conservación de exámenes parciales, finales y estatales, implementando las indicaciones establecidas.
23. Garantizar que se informe a los estudiantes, los resultados de las evaluaciones realizadas según lo establecido para los diferentes tipos: frecuentes, parciales y finales.
24. Establecer como sistema de trabajo de las universidades y facultades la preparación de los estudiantes para enfrentarse a los exámenes.
25. Durante los períodos de recesos docentes, los estudiantes de los años terminales de las carreras (5to ó 6to año según corresponda) se acogen al receso docente pero se mantendrá la realización de la guardia médica según planificación. Tendrán receso docente los profesores propios de las universidades, facultades o filiales**,** si no se le indican labores relacionadas con la situación higiénica epidemiológica o de otro tipo que indique la dirección de la Universidad o la Dirección Provincial de Salud.
26. Garantizar la entrega pedagógica de una rotación o asignatura a la otra, así como la entrega oportuna de las tarjetas de habilidades a los estudiantes.
27. Consolidar la implementación de la Resolución 60 y perfeccionar el control interno en el proceso docente educativo, haciendo énfasis especial en la prevención del fraude o cualquier manifestación de corrupción.
28. Garantizar la participación de estudiantes y profesores en actividades de promoción y prevención en correspondencia con la situación higiénica epidemiológica y el cuadro de salud del territorio.
29. En cada semestre se programará una semana de trabajo comunitario integrado, que será utilizada, según la situación epidemiológica del país, en el momento indicado por el nivel central del MINSAP.
30. A los fines académicos, la actividad de Trabajo Comunitario Integrado tendrá una evaluación integral, teniendo en cuenta el cumplimiento de la labor planificada, conducta y disciplina. La evaluación se incorpora en el expediente docente, mediante un certifico de Curso de Trabajo Comunitario Integrado (TCI) con evaluación de Excelente, Bien, Regular o Mal.
31. Garantizar la participación de estudiantes y profesores en actividades comunitarias, teniendo en cuenta los objetivos de los programas de estudio y el cuadro de salud de cada territorio, comunicándolo para su aprobación a la Dirección de Docencia Médica.

* Ubicando a los estudiantes durante el curso escolar en un área de salud.
* Evaluar el impacto de las acciones que ha realizado.
* Potenciar los trabajos investigativos de las jornadas científicas estudiantiles.

1. Elaborar y cumplir la Estrategia de preparación de los estudiantes en los diferentes escenarios docentes, sobre la base de las prioridades del Sistema Nacional de Salud, que incluye la preparación: política ideológica, científica, en Medicina Natural y Tradicional, en la utilización del método clínico, enfrentamiento al cambio climático, entre otros.
2. Desarrollar la evaluación integral del estudiante con rigor, en correspondencia con los resultados que obtenga en su actividad diaria.
3. Mantener informados a los estudiantes acerca de las principales dificultades que existan en la Universidad, Facultad y Filial.
4. Prestar especial atención a los problemas de ortografía, redacción y el uso correcto de la lengua materna en todos los escenarios docentes donde se desarrollan las carreras.
5. Perfeccionar el sistema de preparación de los profesores en todos los escenarios docentes, sobre la base de la identificación de las necesidades de aprendizaje y de las prioridades del Sistema Nacional de Salud, que incluye: preparación política ideológica, capacitación y actualización sobre la Covid-19, seguridad nacional y defensa nacional, preparación idiomática, pedagógica, actualización en promoción y prevención en salud, en tuberculosis, Medicina Tradicional y Natural, enfrentamiento al cambio climático (Tarea Vida), preparación científica, relación familia-institución docente, entre otros.
6. Darle cumplimiento a las estrategias para la formación de especialistas de Ciencias Básicas Biomédicas, a la de superación del claustro y a la estrategia de inglés desde el pregrado para todas las carreras de Ciencias Médicas.
7. Elevar el rigor del proceso de evaluación profesoral, en correspondencia con el cumplimiento de los planes de desarrollo anual del profesor, la opinión de los estudiantes, colectivo laboral y de las organizaciones políticas y de masas.
8. Desarrollar el proceso de otorgamiento de órdenes, medallas, distinciones y condecoraciones a los profesores que lo ameriten y cumplan con los requisitos establecidos.
9. Diseñar y aplicar estrategias que garanticen en el claustro de profesores la promoción a categorías docentes principales (asistentes, auxiliares y titulares) en un 60% o más y a categoría docente superior en un 25 % o más.
10. Fiscalizar de conjunto con las direcciones provincial y municipal de salud, la salida hacia otras actividades (gerenciales, asistenciales o misiones) de profesores o tutores, adoptando las medidas requeridas en aras de garantizar la calidad del proceso académico.
11. Acelerar los procesos de acreditación institucional y de carreras universitarias.
12. Literatura docente (sistema de préstamo):

* Cumplir con la Instrucción 248/2010 del MINSAP y la Carta Circular de la Dirección de Economía 9/2011.
* Mantener informados a los estudiantes acerca de la actualización de la literatura docente básica.
* La literatura docente disponible debe estar en manos de los estudiantes en la primera semana de clases de cada asignatura, estancia o rotación.
* Tener definida la estructura que atiende esta actividad, su vínculo con las diferentes áreas del centro (almacén, biblioteca, y otras que se determinen).
* Garantizar las condiciones de los locales donde se guardan los libros y de las bibliotecas, manteniendo de forma sistemática el sistema de control a estos.
* Confeccionar el plan de prevención contra el delito y las ilegalidades, relacionadas con esta área.

1. Garantizar que los libros en formato digital estén disponibles en las bibliotecas de manera que el estudiante pueda copiarlos en memoria USB y no tener que descargarlos.
2. Evaluar sistemáticamente el grado de satisfacción de profesores y estudiantes.

**Sobre el examen estatal en las carreras de ciencias médicas:**

1. La convocatoria del examen estatal de febrero del 2021 de forma excepcional se realizará en la misma modalidad que la realizada en el mes de julio del 2020, ya que son estudiantes que pertenecen a la misma cohorte. Realizar un único ejercicio práctico-teórico oral para las carreras de Medicina, Enfermería y las Tecnologías de la Salud y un único examen teórico escrito para la carrera de Estomatología.
2. Las convocatorias del curso 2020-2021 aparecen en el calendario general de este documento.
3. La Resolución No. 02/2018, firmada por el Ministro de Educación Superior, REGLAMENTO DE TRABAJO DOCENTE Y METODOLÓGICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en su sección décimo primera, De la repetición de los ejercicios de culminación de los estudios plantea en el ARTÍCULO 234: Los estudiantes matriculados en cualquier tipo de curso que hayan obtenido la calificación de Mal (2) en el ejercicio de culminación de los estudios, podrán repetirlo dos veces más. Dispondrán para ello hasta de dos cursos académicos como máximo. Se faculta al Rector para fijar la fecha de las convocatorias.
4. Si el estudiante desaprueba el ejercicio de culminación de los estudios en todas las oportunidades anteriores, causa baja por insuficiencia docente. Si es autorizado por el Decano a reingresar tendrá solo tres oportunidades más para realizar el ejercicio de culminación de los estudios en un plazo de dos años. De no aprobarlo, causa baja definitiva, por lo que no recibirá el título de graduado y se le emitirá una certificación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
5. El examen estatal se realizará de forma práctico - teórico (oral o escrito) de acuerdo con las características de la modalidad y las posibilidades de cada CEMS. Su preparación, organización y realización se regirá por la Resolución No. 29 de fecha 12 de febrero de 2015, firmada por el Ministro de Salud Pública y normas o procedimientos que al efecto se dicten para cada modalidad y carrera.
6. Es requisito indispensable para poder realizar el ejercicio teórico del examen estatal, que el estudiante haya aprobado el ejercicio práctico.
7. Si el plan de estudio cambió y al estudiante se le aprueba el reingreso, no se afecta su concurrencia al examen estatal ya que tiene aprobadas todas las asignaturas de su plan de estudio. Se presenta al ejercicio de culminación de estudios y se gradúa con la malla curricular que cursó en la carrera.
8. En el caso de aquellos estudiantes que ya se beneficiaron con oportunidades excepcionales por el MINSAP, pueden acogerse a lo establecido en la Resolución No. 02/2018, firmada por el Ministro de Educación Superior, relacionada con la repetición de los ejercicios de culminación.
9. Si el estudiante es autorizado a reingresar tiene que realizar los ejercicios práctico y teórico en cada oportunidad que se presente para aprobarlo en un plazo de dos años.
10. Atender de manera particular a los estudiantes autorizados a repetición de los ejercicios de culminación de los estudios en el período establecido para aprobarlo de dos años. Brindarles todo el apoyo en la consolidación de contenidos y habilidades que requieran, para lo cual deben insertarlos en una estrategia de preparación integral y una vez cumplida la preparación intensiva en las cinco rotaciones del internado pueden presentarse a la convocatoria.
11. Para los reingresos se procederá según la Resolución No. 111/2017, firmada por el Ministro de Educación Superior.

**ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR CARRERAS.**

**CARRERA DE ESTOMATOLOGÍA:**

1. **Teniendo en cuenta que el país enfrenta una situación epidemiológica compleja por la Pandemia, causada por el virus** SARS-CoV-2 y ante la reorganización del Proceso Docente Educativo (PDE) establecido en las indicaciones y Orientaciones Metodológicas emitidas por la Dirección de Docencia Médica para la culminación del curso 2019-2020; el curso 2020-2021 comenzará implementando las adecuaciones de los contenidos de las actividades prácticas del 2do Semestre en todos los años de la carrera, que no fueron posible realizarlos en la modalidad de enseñanza a distancia en el primer periodo.
2. Los Centros de Educación Médica Superior continuarán aplicando el Plan de Estudio D de la carrera de Estomatología en el presente curso con el perfeccionamiento aprobado por la Dirección Nacional de Docencia Médica del MINSAP del año 2017 y el programa perfeccionado en el 2019 de la asignatura Periodoncia que se imparte en el 6to semestre de la carrera.
3. En el caso de las asignaturas que en el curso 2019-2020, no se pudo realizar la actividad presencial teórica y/o práctica, y no fue posible contar con las semanas previstas para la actividad presencial, se transfiere para el primer semestre la planificación de la o las asignaturas del Curso 2020-2021, bien sea de forma total o parcial.
4. Cada CEMS evaluará con los Colectivos de las asignaturas cual sería el actuar y propondrá el ajuste de las asignaturas a cursar en cada semestre, trasladando asignaturas del curso 2019-2020 para el 2020-2021, definiendo y planificando la carga horaria de cada asignatura a impartir en este curso y organizando el proceso según sus particularidades, pues no se trata de un arrastre. Esta modificación no implicará una extensión del plazo establecido en el plan de estudio para la culminación de la carrera.
5. Los contenidos que correspondan a las habilidades prácticas de las asignaturas de Imagenología Estomatológica y Anatomía Patológica que puedan haberse quedado por vencer del curso 2019-2020, pues no se realizaron por su complejidad, serán identificados por los colectivos de dichas asignaturas, y se complementarán en el 3er año en la educación en el trabajo de las asignaturas del área clínica, donde se desarrollan clínicas radiológicas y patológicas.
6. En el caso de la asignatura Farmacología, las vías de administración y formas farmacéuticas, así como los elementos de prescripción, se fortalecerán en el 3er año en las asignaturas del área clínica.
7. Los contenidos que correspondan a la realización y presentación del “Análisis de la Situación de Salud” (ASS), de la asignatura de Epidemiología en Estomatología lo realizarán en el 7mo semestre, al cursar la asignatura “Atención Integral a la Familia II”
8. En relación con la Disciplina de Inglés, cada CEMS definió de manera excepcional en el curso 2019-2020, o ajustar los contenido y transferirlos en todas las asignaturas a la planificación de los cursos sucesivos, incluyendo hasta el primer semestre del último año de la Carrera, o en caso contrario, dio por cerrada la asignatura con lo realizado y transfirió sólo aquellas competencias que no pudieron ser evaluadas, dejando pendiente la competencia comunicativa para ser entrenada y evaluada antes de iniciar el nivel siguiente en cada uno de los años académicos del curso 2020-2021 no pudiendo pasar al nivel superior sin haber aprobado el anterior.
9. En casos que por las características de los territorios (cantidad de servicios estomatológicos disponibles para la educación en el trabajo y la matrícula de estudiantes, déficit de profesores, déficit de algún insumo, entre otros) se cambie lo previsto en los programas de las asignaturas que se imparten a lo largo del semestre y se pasen a manera de estancia o inversamente de estancia pasen a asignatura semestre, cada CEMS debe realizar las adecuaciones necesarias que den respuesta a estas particularidades.
10. Cada CEMS elaborará su currículo optativo/electivo de acuerdo a las necesidades y problemas de salud bucal de cada territorio para el curso escolar 2020-2021
11. Todos los escenarios docentes estarán debidamente acreditados para el desarrollo del proceso docente educativo (clínicas estomatológicas, servicios estomatológicos y hospitales).
12. El trabajo metodológico deberá perfeccionarse a todos los niveles de dirección y de organización del proceso docente educativo, así como su control dándole prioridad al cumplimiento de las actividades previstas en los planes en cada instancia priorizando el control a las diferentes formas de la educación en el trabajo.
13. Dar prioridad a la superación pedagógica de los profesores tanto de los noveles como los de más experiencia de manera que se garantice el perfeccionamiento e idoneidad del claustro en todos los CEMS.
14. Integrar el sistema de gestión de la calidad de programas al sistema de trabajo de las direcciones de la carrera en cada CEMS, perfeccionando el sistema de gestión de la calidad, fundamentado en la autoevaluación y cumplimiento de los planes de mejora para lograr obtener o mantener niveles de acreditación superiores.
15. **Continuar perfeccionando la aplicación de las estrategias curriculares desde las disciplinas, asignaturas, colectivos de año y carrera según lo orientado en los programas, con énfasis en la** estrategia principal de la carrera: para la labor educativa y ética de los estudiantes.
16. **Perfeccionar la educación en el trabajo tanto en la clínica como en la comunidad utilizando el método clínico y epidemiológico según corresponda** privilegiando las discusiones diagnósticas, presentaciones de casos, y otras modalidades de organización de esta forma de enseñanza.
17. Cumplir lo establecido en los programas de las asignaturas de todos los años de la carrera con relación al uso de la medicina natural y tradicional, así como la estrategia de MNT declarada en el plan de estudio.